

ORDEN MÉDICA

Por medio de la presente se indica la realización de mamografía bilateral como examen preventivo de salud, en el marco de las Garantías Explícitas en Salud (GES) establecidas en el Decreto GES N° 72, Art. 15, numeral 8 (2022).

Este decreto garantiza a todas las mujeres entre 50 y 59 años, sin antecedentes familiares de cáncer de mama, el derecho a realizarse el examen de mamografía gratuita cada 3 años, sin necesidad de orden médica adicional.

Indicación: Mamografía bilateral preventiva

Fundamento legal: Decreto GES N° 72, Art. 15, numeral 8 – Ley N° 19.966

Observación: El examen es gratuito para mujeres del rango de edad señalado, Fonasa e Isapre, y no requiere orden médica.

